

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Uriel Marín, Miguel Martín Maestro Rodríguez, y Trabajos Especiales Mauri, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.437

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 289/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Ouatiiti contra la empresa Jari Mohammed Ou Akk, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por Ahmed Ouatiiti contra Jari Mohammed Ou Akk, por importe de 13.732,94 euros de principal, más 824 euros de intereses provisionales y otros 1.373 euros que se fijan provisionalmente para costas.

Procedase al embargo de bienes de la ejecutada suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Practíquense averiguaciones sobre bienes de la deudora en los pertinentes organismos y registros públicos, a través de aplicación informática o librando al efecto los oportunos despachos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jari Mohammed Ou Akk, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.438

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago María Quesada Molina y el Fondo de Garantía Salarial contra Carlos Valero Díaz, Héctor Valero Díaz y CYR Servicios, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 2009. — Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspende el señalamiento de subasta efectuado en estas actuaciones para el día 26 de octubre de 2009, a las 9.10 horas, y se señala de nuevo para su celebración el día 11 de noviembre de 2009, a las 9.10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (calle Alfonso I, 17, planta 2.ª, de Zaragoza), con las mismas condiciones establecidas en el inicial señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOPZ.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicados en edictos fijados en el tablón de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.439

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Bianca Maruntelu contra la empresa La Barbacoa Classic, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada La Barbacoa Classic, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.446,84 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Firme que sea este auto, publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Barbacoa Classic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.440

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Issa Majiid contra la empresa Miguel Moreno Vitar, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 2009. — Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspende el señalamiento de subasta efectuado en estas actuaciones para el día 28 de octubre de 2009, a las 9.10 horas, y se señala de nuevo para su celebración el día 16 de noviembre de 2009, a las 9.10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (calle Alfonso I, 17, planta 2.ª, de Zaragoza), con las mismas condiciones establecidas en el inicial señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOPZ.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos de 21 de julio de 2009, fijados en el tablón de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, se expide el presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.441

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelhay Arkoubi contra la empresa Aisonic, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral que unía a Abdelhay Arkoubi con la empresa Aisonic, S.L., condenando a la empresa demandada Aisonic, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 6.425,55 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de esta resolución y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la cantidad de 4.598,44 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aisonic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.442

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 290/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Martín Izquierdo contra la empresa Mobindecór, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 25 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia de fecha 18 de junio de 2009 dictada en esta causa, contra Mobindecór, S.A., por un principal de 10.429,33 euros, más la cantidad de 418 euros en concepto de intereses y 1.042 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mobindecór, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.443

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nelson Cortés Mosquera contra la empresa Avermar Asociados, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nelson Cortés Mosquera contra Avermar Asociados, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 402,25 euros, más el interés de mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Avermar Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.444

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ngoumbo Padane contra la empresa F y A 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 25 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por Ngoumbo Padane contra F y A 2001, S.L., por importe de 5.403,91 euros de principal, más 324 euros de intereses provisionales y otros 540 euros que se fijan provisionalmente para costas.

Procedase al embargo de bienes de la ejecutada suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas, sirviendo esta resolución de mandamiento en

forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Practíquense averiguaciones sobre bienes de la deudora en los pertinentes organismos y registros públicos, a través de aplicación informática o librando al efecto los oportunos despachos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme al artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a F y A 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.445

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio García Soria contra la empresa Construcción Promoción Licitación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Construcción Promoción Licitación, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.113,90 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Firme que sea este auto, publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcción Promoción Licitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintitrés de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.446

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mar Pardos García contra la empresa Juan Antonio Belvis Balado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por la suma de 174,01 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Entréguese al ejecutante la cantidad de 48,52 euros en concepto de intereses y al letrado don Vicente Aguirre Izaguirre la de 74,48 euros a cuenta de honorarios.

Se requiere a Juan Antonio Belvis Balado para que, en término de tres días, proceda a abonar la cantidad de 51,01 euros, ingresándola en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, oficina de calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, número de procedimiento 4895000064017608, con la advertencia de que de no verificarlo se proseguirá la ejecución por dicha cantidad.

Modo de impugnarla: No cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Bellido Aspas, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.